

## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 012- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:  
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

**Que**, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Otorgamiento.../... Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto;

**Que**, el señor C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director Financiero del GADMLA, remite al señor Alcalde el oficio N° 053-JP-GEF-GADMLA, de fecha enero 29 del 2020, en el que adjunta la Primera Reforma Vía Suplemento de Crédito N° 01 efectuado al Presupuesto Inicial 2020, el mismo que presenta un incremento a los ingresos por el monto de USD 22,703,330.56, producto de los cuales corresponde a impuestos. Predio Urbano, reliquidación de impuestos 2018, a los solares no edificados y la tasa de seguridad, reintegro del IVA años anteriores y saldos pendientes que financian los siguientes proyectos, Mejoramiento del Sistema de Distribución e impulsión para cuatro Subsistemas y varios sectores de la ciudad, Construcción sistema de alcantarillado sanitario Barrio Pacayacu, Mejoramiento del sistema vial urbano del cantón, Ampliación de redes del sistema de agua potable en el Km. 8 vía Quito, sector oeste de la ciudad de Nueva Loja, Regeneración urbana de varias calles y construcción del centro de sano esparcimiento de la Parroquia El Eno, adquisición de equipos para saneamiento ambiental en el cantón Lago Agrio, anticipos no devengados ejercicios anteriores, cartera vencida y Saldos en Caja Bancos.

Para esta reforma se ha tomado en consideración el Art. 117 y 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Por lo que solicita al señor Alcalde, remitir al Concejo en Pleno, para su respectivo conocimiento y aprobación.

**Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del treinta de enero del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Oficio N° 053-JP-GEF-GADMLA, del señor Director Financiero del GADMLA, sobre conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Vía Suplemento de Crédito N° 01 efectuado al Presupuesto Inicial 2020, el mismo que presenta un incremento a los ingresos por el monto de USD 22,703,330.56;**

**Que, luego del análisis y debate del referido documento por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,**

**RESUELVEN:**

Aprobar el Oficio N° 053-JP-GEF-GADMLA, del señor Director Financiero del GADMLA, sobre conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Vía Suplemento de Crédito N° 01 efectuado al Presupuesto Inicial 2020, el mismo que presenta un incremento a los ingresos por el monto de USD 22,703,330.56.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 30 de enero de 2020



**Dr. Augusto Guamán Rivera**  
**SECRETARIO GENERAL**

